

#9065

P/14591

Ley por medio de la cual  
se concede al señor Angel  
maria Gaton, una pensión  
del Est. de cien pesos oro men-  
suales. -

8 Puzas

29 Mar 1950



*Adilla*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

21006

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
NOV 27 1956


Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Angel María Gatón, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

El citado señor merece esa ayuda del Estado por haber prestado largos años de servicios como miembro de la Banda de Música Militar, por ser el único superviviente de los músicos que en el año 1887 ejecutaron por primera vez el Himno Nacional, y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

  
Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República

1654591

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Angel María Gatón, quien fué por largos años miembro de la Banda de Música Militar, y es el único superviviente de los músicos que en el año 1887, ejecutaron por primera vez el Himno Nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

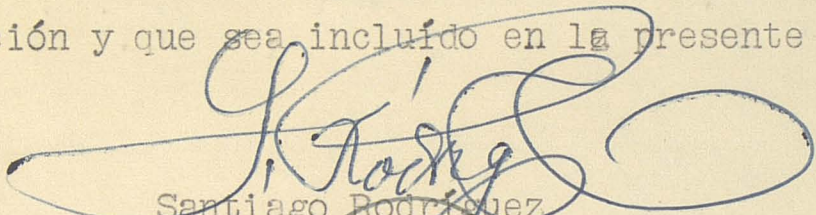
Art. 3.- Queda derogado el Decreto No. 5418 de fecha 29 de octubre de 1948.

DADA & & &


Señores senadores:

La Comisión Permanente de Finanzas ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de noviembre, anexo al Mensaje No.21006 por medio del cual se concede al señor Angel María Gastón una pensión del Estado.

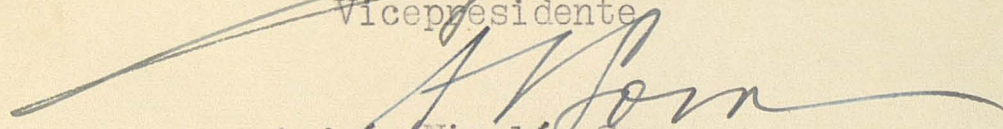
Tomando en consideración los justos motivos que animan al Poder Ejecutivo para otorgar esta pensión, nos permitimos solicitar al Senado le extienda su aprobación y que sea incluido en la presente Orden del Día.




Santiago Rodríguez  
Presidente



Juan Bautista Rojas  
Vicepresidente



Andrés Nicolás Sosa  
Secretario



Milady Félix de L'Official  
Vocal

5 de diciembre, 1956

03335

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
8 de diciembre de 1956.-

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 21006, de fecha 27 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Angel María Gatón, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Abelardo R. Manita  
Vicepresidente en funciones

P1114592

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
6 de diciembre de 1956.-

03334

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma  
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el  
proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Angel María  
Gatón, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Henita  
Vicepresidente en funciones

vp.

0/13664



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

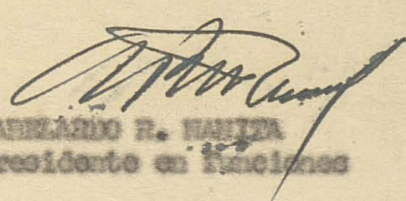
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Angel María Gatón, quien fué por largos años miembro de la Banda de Música Militar, y es el único superviviente de los músicos que en el año 1867, ejecutaron por primera vez el Himno Nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1318 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogado el Decreto No. 5418 de fecha 29 de octubre de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

  
ABELARDO R. NÁJERA  
Vicepresidente en funciones

  
M. JOAQUÍN CARRASCO C.  
Secretario

VICTOR GARRIDO  
Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12ª LEGISLATURA del 1956

REGISTRADA AL No. 1085

en el folio del libro letra

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de una  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Cayetano Trujillo de Die 1956

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

---

5767

Ciudad Trujillo, D.N.

12 DIC 1956

Señor  
Abelardo R. Nanita,  
Vicepresidente en funciones del Senado,  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 03334 de fecha 6 de diciembre de 1956 junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Angel María Gatón, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

0113665



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22207

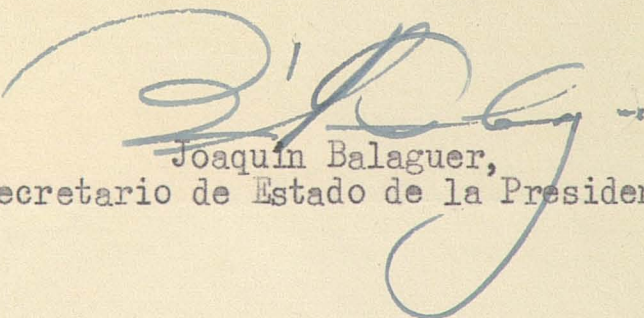
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
15 de diciembre, 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede al señor Angel María Gatón, quien fué por largos años miembro de la Banda de Música Militar, y es el único superviviente de los músicos que en el año 1887, ejecutaron por primera vez el Himno Nacional, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, ha sido registrada con el No. 4601, y promulgada con fecha 14 de diciembre en curso.

Le saluda muy atentamente,

  
Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jb  
am/nr